



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

GESTIÓN DEL TURISMO

MANUAL DE TURISMO

CÓDIGO: MIS-GT-MN-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 18/09/2017

Página 1 de 19



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA Y TURISMO**



C A J I C Á

Manual de Turismo Inscultura



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 2 de 19

Contenido

1.	ESTRUCTURA.....	3
2.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
3.	ALCANCE	3
4.	TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES	3
4.2.	CONCEPTOS BÁSICOS DE TURISMO.....	4
4.2.1.	Los criterios	4
4.2.2.	El destino	5
5.	FILOSOFIA INSTITUCIONAL	6
5.2.	RESEÑA HISTORICA.....	6
5.3.	LA ENTIDAD	6
5.4.	ESCUDO.....	7
5.5.	ESTRUCTURA ORGANICA.....	7
6.	PLAN DE TURISMO	8
6.1.	MISIÓN.....	8
6.2.	VISIÓN	8
6.3.	OBJETIVO DEL PLAN DE TURISMO.....	8
6.4.	REGLONES TURÍSTICOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.....	9
7.	PLAN DE ACCION PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO.....	9
7.1.	Las etapas	9
8.	REGLAMENTACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO	11
8.1.	DECRETOS Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIOS.....	11
8.1.1.	Referentes al desarrollo turístico	11
8.1.2.	Referentes a aspectos operativos	13
8.1.3.	Referentes a prestadores de servicios turísticos.....	15
10	ANEXOS	19



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

1. ESTRUCTURA

El Manual de Turismo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, es un documento que especifica el funcionamiento y operación de las actividades realizadas para fomentar el turismo en el Municipio de Cajicá.

2. OBJETIVO DEL MANUAL

Definir los lineamientos para la estructuración de planes y proyectos para el área turística del Municipio de Cajicá.

3. ALCANCE

Inicia con la identificación del grupo objetivo al cual va a dirigirse el sector turístico del municipio de Cajicá, contempla las actividades para la estructuración de proyectos turísticos y finaliza con la programación de guías y el archivo de los documentos.

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

Eslogan: Se usa en un contexto comercial como parte de una propaganda y con la intención de resumir y representar una idea. Intenta llamar la atención sobre un producto o servicio, remarcando ciertas cualidades o tratando de asociarlo a un valor simbólico.

Guía Turístico: Persona que guía a los visitantes en el idioma de su elección e interpreta el patrimonio cultural y natural de una zona, que normalmente posee una titulación específica sobre una zona, por lo general emitido o reconocido por las autoridades competentes

Memoria Histórica: Permite designar el esfuerzo consciente de los grupos humanos por establecer vínculos con su pasado, sea éste real o imaginado, valorándolo y tratándolo con especial respeto

Turismo cultural: Se refiere aquellos aspectos culturales que oferta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país.



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

Mercado Objetivo Primario: Un mercado objetivo primario es el segmento de un mercado que un negocio ve como el que ofrece mayores oportunidades de venta.

Mercado Objetivo Secundario: Un mercado objetivo secundario es la porción del total de los clientes potenciales de una empresa que son los segundos más propensos para comprar su producto.

Identidad: Elementos que hacen parte del municipio y lo distinguen de otros.

4.2. **CONCEPTOS BÁSICOS DE TURISMO**

El enfoque del desarrollo territorial del turismo

La experiencia que se ha venido consolidando a través de los últimos diez años en el país en materia de desarrollo territorial del turismo ha permitido estructurar una propuesta conceptual que se ha transmitido a todas las regiones y localidades y que ha inspirado las políticas de turismo en este período.

Esta se basa en la necesidad corregir conceptos equivocados según los cuales el desarrollo del turismo debe darse de manera espontánea, confiando en que los territorios van adoptando las medidas más convenientes.

4.2.1. **Los criterios**

Los criterios que impulsan la visión del desarrollo territorial del destino son:

Visión Integral: el turismo debe ser visto como una empresa compleja en la cual intervienen variables ambientales, culturales, económicas, políticas, sociales interrelacionadas entre sí e interactuando con todos los sectores locales, regionales, nacionales e internacionales.

Actuación dentro de un proceso: el desarrollo del turismo es gradual, exige la destinación de tiempo y de recursos.

Responsabilidad: las autoridades de turismo deben velar por acciones coherentes entre los diversos agentes del desarrollo del sector, velando porque los criterios éticos sean la norma del comportamiento colectivo.



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

Minimización de impactos: el desarrollo ordenado del turismo conduce a una sustancial reducción de impactos culturales, económicos y ambientales a raíz de la práctica turística en una región o en una localidad

Optimización de beneficios: el desarrollo del turismo debe lograr que la comunidad residente se involucre productivamente en la prestación de los servicios buscando mejorar su calidad de vida.

4.2.2. El destino

Para entender la dinámica de un destino, es necesario partir de una revisión del concepto de competitividad.

La competitividad de una nación es el grado al cual puede producir, bajo condiciones de libre mercado, bienes y servicios que satisfacen el test de los mercados internacionales y, simultáneamente, incrementar los ingresos reales de sus ciudadanos. La competitividad a nivel nacional está basada en un comportamiento superior de la **productividad** (Garay, 1999).

Destino turístico: unidad territorial en la que se conforma una estructura dinámica en torno a la gestión de un producto o una familia de productos turísticos en condiciones competitivas (excelencia en la prestación de los servicios).

El **destino turístico**, para efectos de su gestión, debe concebirse como una **empresa compleja** que involucra variables meta, macro, meso y micro (según el lenguaje de la competitividad sistémica). El nivel “meta” se concreta en el compromiso de formular y actuar de acuerdo con una visión de futuro que dirija procesos y conduzca a una priorización de las actuaciones; esta debe estar en consonancia con las visiones nacionales. El destino, a su vez, es influenciado por decisiones del nivel “macro” establecidas a través de políticas, normas y lineamientos nacionales que buscan la estabilización de la economía y hacer atractivo el entorno de los negocios y que determinan el accionar y las decisiones regionales y locales. El nivel “meso” expresa el compromiso del sector turismo de crear las sinergias que hagan posible actuar como clúster para una mejora del entorno competitivo. El nivel “micro” se concreta en las empresas prestadoras de servicios turísticos que actúan en el destino que son las que verdaderamente compiten. El nivel “individual” articula los esfuerzos



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

que las personas deben encarnar para asumir una actitud competitiva integrando lo local con lo global.

Competitividad de un destino

Es la resultante de un manejo eficiente de las variables que interactúan en la estructura dinámica del destino que se hace visible en la preferencia sostenida del consumidor por los servicios turísticos allí ofrecidos.

5. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

5.2. RESEÑA HISTORICA

El Instituto Municipal de cultura y Turismo de Cajicá tuvo su origen mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 08 de noviembre de 2006, por medio del cual se modifica el Fondo Municipal de Cultura y se Crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá. En sus inicios, específicamente durante el periodo comprendido entre el 2007 y el 2009, enfocó sus esfuerzos en llamar la atención de los cajiqueños para participar en las escuelas de formación de esta época; con el transcurrir de los años el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá hasta esta época ofrece más de 18 ramas de formación en arte (música, artes escénicas, artes visuales y oficios), cubriendo una población de más de 6000 cajiqueños de todas las edades, quienes hacen parte de las agrupaciones institucionales, las cuales gozan de gran reconocimiento a nivel nacional.

5.3. LA ENTIDAD

Razón social: Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Nit: 900132302-0

Dirección: Carrera 3 No. 3-87 Casa de la Cultura No.2

Ciudad: Cajicá

Teléfono y Fax: 8660221

Sitio Web: www.culturcajica.gov.co

Actividad y Objeto Social: Prestación de servicio de programas de formación artística y cultural no formal, así como programas de turismo y bibliotecas públicas a nivel Municipal.



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

5.4. ESCUDO

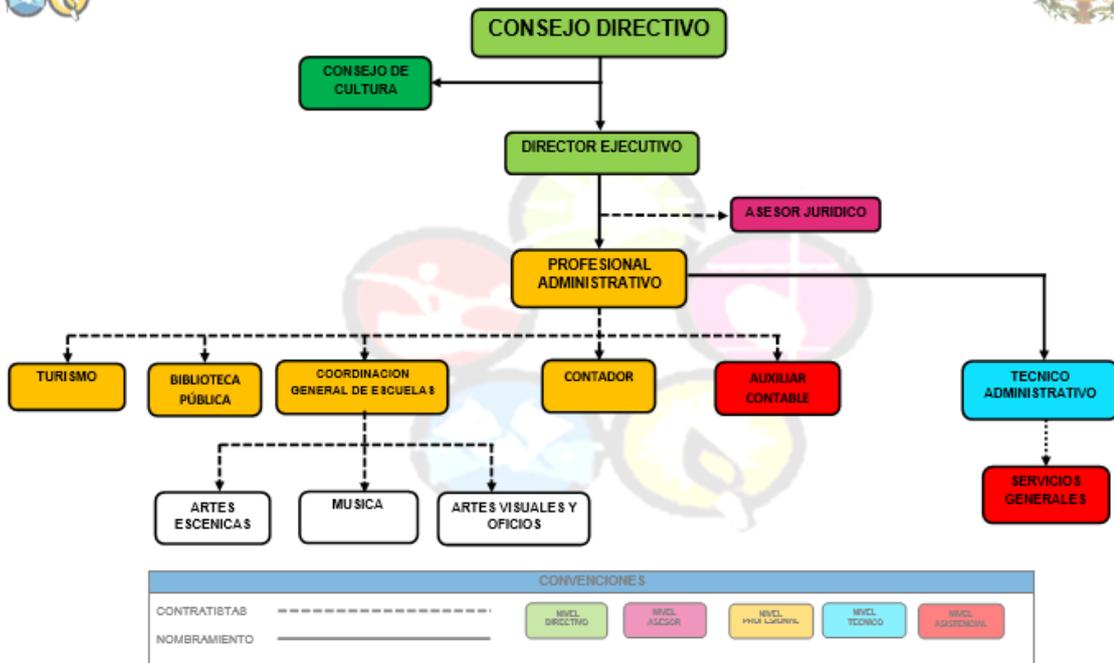
Este escudo representa las áreas de formación que ofrece el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, entrelazadas en círculo lo que significa engranaje del arte cómo opción de aprovechamiento del tiempo libre para los cajiqueños.



5.5. ESTRUCTURA ORGANICA



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 8 de 19

6. PLAN DE TURISMO

6.1. MISIÓN

Construir el desarrollo turístico de Cajicá como un pueblo con historia y cultura, alegre, acogedor, cercano, amigable, cálido, interesante y novedoso. Siendo conscientes de la sostenibilidad del medio ambiente, los recursos naturales y el talento humano de su gente.

Su logro se alcanzará a través de las actividades de planeación, gestión y control; impulso al desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos, su promoción y difusión, articulando las acciones de diferentes instancias y niveles del gobierno.

6.2. VISIÓN

Cajicá será un municipio líder en la actividad turística. Aportando a mejorar la calidad de vida de los Cajiqueños, mediante el desarrollo social, económico y ambiental.

6.3. OBJETIVO DEL PLAN DE TURISMO

- 6.3.1 Generar nuevas fuentes de recursos económicos mediante la construcción de un municipio competitivo para perfilar como destino turístico.
- 6.3.2 Integrar el municipio dentro de productos turísticos regionales.
- 6.3.3 Identificar los lugares, eventos y servicios turísticos que ofrece el municipio y su desarrollo. (inventarios turísticos según requerimientos del ministerio de comercio)
- 6.3.4 Informar a las entidades públicas, privadas y usuarios en general, sobre los recursos turísticos de Cajicá generando apoyo al desarrollo y mantenimiento del municipio.
- 6.3.5 Crear una cultura turística en el municipio para así generar un punto diferenciador con otros destinos turísticos de la región.



SC-CER40 359 1

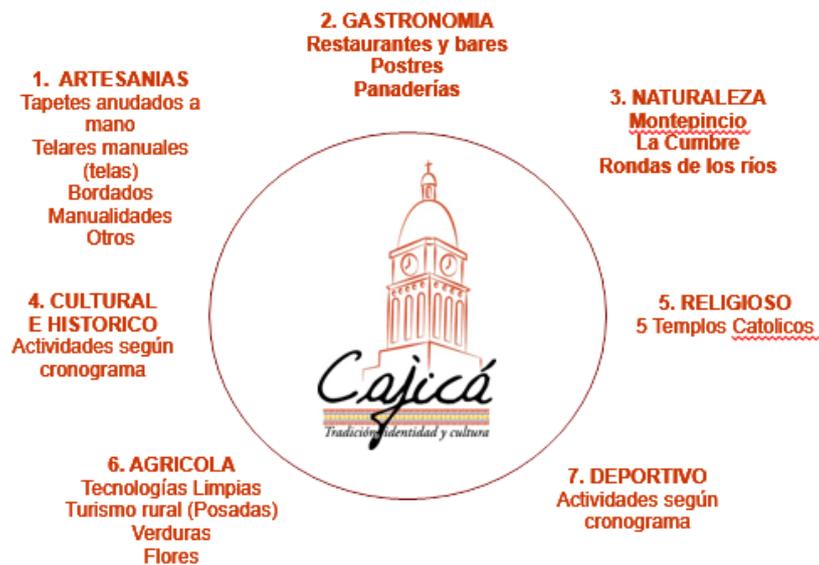


GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

6.4. RENGLONES TURÍSTICOS PARA FOMENTAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Renglones Turísticos



7. PLAN DE ACCION PARA INCENTIVAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO

7.1. Las etapas

El proceso está compuesto por varias fases (etapas) que, bien llevadas, deben conducir a excelentes resultados para los destinos turísticos:

7.1.1. **Planificación del turismo:** supone que los territorios han decidido, a través de sus *planes de ordenamiento*, acoger al turismo como una opción sería de desarrollo económico y social. Independientemente de la metodología empleada, los planes deben arrojar información sobre *inventarios de atractivos* turísticos calificados, estado de la *planta* turística, estado de la *capacitación*, uso de *tecnología*,



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
	CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017

desempeño de la *superestructura*, nivel de desarrollo de la *infraestructura*, sondeo del *mercado*. Todo ello debe concretarse en una *priorización* (tipos de turismo, objetivos, estrategias, acciones) y expresarse en *proyectos*. Los convenios de competitividad turística son una muy buena herramienta de *seguimiento* de los proyectos y acciones propuestas en el plan.

7.1.2. Investigación de los mercados: lo ideal es que se integre al plan turístico. Si ello no es posible se debe adelantar independientemente y con los mejores niveles de profundidad. Debe arrojar información detallada sobre los *segmentos del mercado* (procedencia, promedio de estadía, gustos, nivel de gasto, etc.) que le interesan al destino.

7.1.3. Diseño del producto: el destino debe estar preparado para disponer de los elementos necesarios, en el nivel de calidad requerido, para que los operadores (posteriormente) integren los paquetes turísticos. Implica una visualización por parte de los agentes del desarrollo de la estructura dinámica del turismo y un compromiso colectivo para lograr su fortalecimiento.

Es un ejercicio al cual se convoca a los agentes del desarrollo turístico del destino con el fin de crear conciencia acerca de qué tan preparado está el clúster para competir con productos exitosos. Se trata de hacer una radiografía antes de emprender las acciones dirigidas a que los turoperadores (por lo general, externos al destino) evalúen las condiciones existentes y estructuren los paquetes turísticos. El taller se hace para fortalecer la cadena productiva del turismo sin cuya operación no se puede hablar de competitividad. El diseño del producto se hace de manera genérica (en función del destino); no sustituye el papel del operador privado quien, de todas maneras, debe hacer su propio proceso de investigación (evaluando la calidad de las ofertas contrastándolas con lo que la demanda le exige), las articula a su manera (paquetes con ofertas específicas, costos determinados) y las pone en el mercado.

7.1.4. Promoción y comercialización: debe estructurarse un *plan de mercadeo y promoción*; la promoción se realiza a nivel de imagen del destino y la comercialización se realiza con los paquetes específicos, puestos en el mercado por los empresarios.

7.1.5. Prestación del servicio: refuerzo de los temas de *calidad* en los empresarios del destino. Aunque éste se hace presente en todo el



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 11 de 19

proceso, la cultura de calidad se logra mediante ejercicios permanentes.

7.1.6. Promoción de la inversión: esfuerzo conjunto de los agentes del desarrollo turístico del destino para “vender” a los inversionistas de otras regiones y países los *proyectos* que han surgido en los planes de desarrollo turístico.

Estas etapas no siempre implican una secuencia lineal: la investigación de los mercados se puede hacer (y es lo recomendable) simultáneamente con el plan; la prestación del servicio y los temas de calidad deben fundamentarse en todo el proceso. Pero, no se puede hacer diseño de producto sin planificación y sin investigación de mercados; no se debe hacer promoción y comercialización sin plan de mercadeo y promoción, sin tener diseño de producto y sin que la oferta de paquetes esté definida.

Las estrategias y plan de acción quedan pendientes por plantear y ejecutar hasta culminación y entrega del documento, a cargo del contrato de consultoría para realizar el plan de turismo que inicia el 1 de septiembre y termina el 30 de diciembre del 2018.

8. REGLAMENTACIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO

8.1. DECRETOS Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIOS

8.1.1. Referentes al desarrollo turístico

NORMA	AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
De 2755	2003	Por medio del cual se reglamenta el artículo 207-2 del Estatuto Tributario	Presidencia
De 2062	2004	Por el cual se otorga la calidad de Zona Franca Turística a los muelles turísticos y marinas deportivas	Presidencia



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 12 de 19

		y los terminales de cruceros	
Res1622	2005	Por el cual se adopta el Manual de Señalización Turística Peatonal	Min comercio
Res 890	2005	Por la cual se establece la forma y requisitos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la certificación de que trata el numeral 5 del artículo 207-2 del Estatuto Tributario	Min ambienté
Res 118	2005	Por la cual se establecen los criterios técnicos de las diferentes actividades o servicios de ecoturismo de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 12 del Decreto 2755 de 2003	Min ambienté – Mibncomercio
Res 1622	2005	Por la cual se adopta el Manual de Señalización Turística Peatonal.	Min comercio
De 1782	2007	Por medio del cual se reglamenta el Impuesto con destino al turismo.	Min comercio
De 1373	2007	Por el cual se establece una semana de receso estudiantil en los establecimientos de educación preescolar, básica y media.	Min educación
Res. 385	2007	Por la cual se modifican los formatos a que se refiere el artículo tercero de la Resolución 890 de 2005.	Min comercio
Res 347	2007	Por la cual se definen los criterios para otorgar la calidad de turístico a los bares y restaurantes contemplados en la Ley 1101 de 2006.	Min comercio
Res 348	2007	Por la cual se determinan los sitios de interés turístico de que tratan los numerales 1º y 2º del artículo primero de la Resolución 0347 de 2007	Min comercio
Res 4577	2009	Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación de Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004.	Min transporté
Dec 4350	2010	Por el cual se modifica el inciso primero del artículo 8º del Decreto 2755 de 2003	Min comerciό
Res 2804	2014	Por la cual se reglamenta el cumplimiento de las normas técnicas de calidad expedidas por las Unidades Sectoriales de Normalización sobre Sostenibilidad Turística”.	Min comerciό
Res 148	2015	Por la cual se reglamente el cumplimiento de las normas técnicas de calidad expedidas por las Unidades Sectoriales de Normalización sobre Sostenibilidad Turística.	Min comerciό



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 13 de 19

8.1.2. Referentes a aspectos operativos

NORMA	AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
De. 500	1997	Reglamenta el funcionamiento del Consejo de Facilitación Turística	Presidencia
De. 501	1997	Determina el sistema de elección de tres representantes del sector privado en el Consejo Superior de Turismo	Presidencia
De 504	1997	Reglamenta el Registro Nacional de Turismo	Presidencia
De. 505	1997	Reglamenta la contribución parafiscal y el Fondo de Promoción Turística	Presidencia
De 972	1997	Reglamenta los planes y descuentos especiales de turismo para la tercera edad	Presidencia
De 1076	1997	Reglamenta el régimen de sanciones a prestadores de servicios turísticos	Presidencia
Res 101	1997	Reglamenta el funcionamiento del comité de Capacitación Turística	Min desarrollo
Res 257	1997	Por medio de la cual se fijan las tarifas para el Registro Nacional de Turismo	Min desarrollo
Res 1084	1997	Reglamenta la Policía de Turismo	Policía Nacional
Res 1309	1997	Modifica parcialmente la resolución anterior	Policía Nacional
De 2395	1999	Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico.	Min desarrollo
De 2194	2000	Por el cual se modifica el plazo para la actualización del Registro Nacional de Turismo	Presidencia
De 1336	2002	Por el cual se modifica el decreto reglamentario 505 de febrero de 1997	Presidencia
De 2074	2003	Por el cual se modifica el Decreto 504 de 1997, sobre información del Registro Nacional de Turismo.	Presidencia



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 14 de 19

Res 236	2005	Por la cual se modifican las tarifas de inscripción y de actualización en el Registro Nacional de Turismo.	Min comercio
De 1400	2007	Por el cual se amplía el plazo para el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo correspondiente al primer trimestre de 2007.	Min comercio
De 1036	2007	Por el cual se reglamenta el recaudo y el cobro de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo a que se refiere la Ley 1101 de 2006.	Min comercio
Res 1280	2007	Por la cual se adiciona la Resolución 1143 de 2007 referente a la integración del Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística para el período 2007-2009.	Min comercio
Res 727	2008	Por lo cual se definen los criterios para el manejo de los recursos del Fondo de Promoción Turística contemplados en la Ley 1101 de 2006.	Min comercio
Res. 3502	2010	Por el cual se otorga un plazo para cumplir los requisitos establecidos en la Resolución 0460 de 19 de febrero de 2010.	Min comercio
De 774	2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con el derecho de retracto en la venta de tiempo compartido turístico.	Min comercio
Res 2331	2011	Por la cual se señala el período de los aportes de la contribución parafiscal para los efectos establecidos en la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011.	Min comercio
Res 2710	2011	Por la cual se aclara la Resolución 2318 de 2011.	Min comercio
Res 3513	2011	Por la cual se reglamentan las condiciones de representatividad nacional de que trata el artículo 9° de la Ley 1101 de 2006.	Min comercio
Res 4322	2011	Por la cual se reglamenta el artículo 6° de la Ley 1171 de 2007. Descuentos en servicios turísticos para adultos mayores de 62 años clasificados en los niveles I o II del SISBÉN.	Min comercio
Res 1065	2011	Por la cual se establece la gradualidad de las multas previstas en el artículo 47 de la Ley 1429 de 2010.	Min comercio
Res 2318	2011	Por la cual se modifica la Resolución 1143 de 13 de junio de 2007.	Min comercio
De 2125	2012	Administración inmuebles antigua Corporación Nacional de Turismo – CNT	Min comercio
De 2251	2012	Por el cual se reglamentan los artículos 9 de la Ley 1101 de 2006 y 21 de la Ley 1558 de 2012” – Contratación de la Administración del Fondo Nacional de Turismo.	Min comercio
De 2503	2012	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 22 de la Ley 1558 de 2012. "Reglamentación de la	Min comercio



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 15 de 19

		administración y venta de bienes con vocación turística extintos e incautados”	
De 2183	2013	Por el cual se regula la elaboración y registro de las estadísticas relacionadas con el sector turístico y se dictan otras disposiciones”.	Min comercio
De 2646	2013	Por el cual se reglamenta la exención del impuesto sobre las ventas para servicios turísticos	
De 1903	2014	Por el cual se reglamenta la devolución del Impuesto sobre las ventas a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes en el territorio nacional y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo”.	
De 1097	2014	Por el cual se reglamenta la etapa previa de reclamación directa para ejercer la acción jurisdiccional de protección al consumidor de servicios turísticos o aéreos”	

8.1.3. Referentes a prestadores de servicios turísticos

NORMA	AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD
Ley 32	1990	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Agentes de Viajes.	Congreso
De. 1095	1994	Por el cual se adopta el Código de Ética Profesional del Agente de Viajes y Turismo	Min desarrollo
De. 502	1997	Define la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes.	Presidencia
De 503	1997	Reglamenta el ejercicio de la profesión de guía de turismo	Presidencia
De 1076	1997	Reglamenta el sistema de tiempo compartido turístico	Presidencia
Res 220	1999	Por la cual se deroga la resolución 001 del 4 de agosto de 1997 y se reglamenta el consejo Profesional de Guías de Turismo	Min desarrollo
Res 221	1999	Código de Ética del Guía de Turismo	Min desarrollo
De 2395	1999	Por el cual se reglamenta la ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro	Presidencia



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 16 de 19

		Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico	
De 2485	1999	Por el cual se establece la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Turismo a los equipaje ros como prestadores de servicios turísticos (derogado)	Presidencia
Res 3537	2000	Por la cual se autoriza el cambio de servicio de particular a público, de vehículos destinados a transporte especial y de turismo	Min transporté
Sentencia C-697	2000	Derecho a ejercer una profesión u oficio / Libertad de empresa. Agentes de viajes y turismo	Corte Constitucional
De 53	2001	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de Agencias de Viajes y se dictan otras disposiciones	Presidencia
De 174	2001	Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial	Presidencia
De 1912	2001	Reglamentación tiempo compartido	Presidencia
De 1824	2001	Disposiciones relacionadas con las actividades de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.	Presidencia
De 1825	2001	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los Guías de Turismo	Presidencia
De 2107	2001	Por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, control y regularización de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración	Presidencia
Ley 679	2001	Prevención contra la explotación, la pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso con menores de edad	Congreso
De 1524	2002	Por el cual se reglamenta el artículo 5 de la ley 670 de 2001	Presidencia
Res 049	2002	Por la cual se establecen las tarifas de inscripción en el Registro Nacional de Turismo.	Min desarrollo
Res 0738	2002	Por medio de la cual se definen las tasas	Aeronáutica



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 17 de 19

		aeroportuarias	
Res 0119	2002	Por la cual se fijan unas reglas para el cumplimiento de parte de los prestadores de servicios turísticos de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 679 de 2001.	Congreso
De 4000	2005	Por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones de migración	Presidencia
Res 236	2005	Por la cual se modifican las tarifas de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo	Min comercio
Res 657	2005	Por la cual se reglamenta la categorización por estrellas de los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan sus servicios en Colombia	Min comercio
Res. 2322	2006	Por la cual se otorga un plazo (Amplia del plazo por 6 meses para usar la categorización por estrellas en los hoteles que se encuentran en proceso de certificación).	Min comerciό
Ley 1336	2009	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes	Congreso
Ley 1239	2009	Por medio del cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	Min comerciό
De 2590	2009	Por el cual se reglamentan las leyes 300 de 1996 y 1101 de 2006. Viviendas turísticas.	Min comerciό
De 4933	2009	Por el cual se modifica el Decreto 2590 de 9 de julio de 2009. (Plazo para modificar los reglamentos de propiedad horizontal para la prestación del servicio de vivienda turística)	Min comerciό
Res 3772	2009	Por la cual se determinan unos prestadores de servicios turísticos. (Modalidades de viviendas turísticas)	Min comerciό
Circular 001	2009	Cláusula de responsabilidad en planes turísticos	Min comerciό
Res 3840	2009	Por la cual se establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1° de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 y se dictan otras disposiciones	Min comerciό
De. 2348	2010	Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la responsabilidad de las Agencias de Viajes en la prestación de servicios	Min comerciό



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 18 de 19

		turísticos.	
Res 958	2010	Por la cual se establecen unas disposiciones en desarrollo la Ley 1225 de 2008, sobre parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, en todo el territorio nacional.	Min comerciό
Res 4896	2011	Por la cual se establecen los requisitos para la actualizaci3n de la inscripci3n de los Guías de Turismo en el Registro Nacional de Turismo	Min comerciό
Res 4895	2011	Por la cual se incluyen unos centros comerciales para determinar aportantes de la Contribuci3n Parafiscal para la Promoci3n del Turismo	Min comerciό
Res 0161	2011	Por la cual se establecen los requisitos de inscripci3n en el Registro Nacional de Turismo de los Arrendadores de Vehículos para Turismo y se deroga la Resoluci3n 0460 de 2010.	Min comerciό
Res 3349	2013	Por la cual se regula la exigencia de garantías de que trata el artículo 36 de la Ley 1558 de 2012	Min comerciό
Res 4112	2013	Por medio de la cual se aplaza la exigencia de un requisito.	Min comerciό
Res 5945	2013	Por la cual se modifica la Resoluci3n 3349 de 2013 y se deroga la Resoluci3n 4112 de 2013.	Min comerciό
Res 4367	2013	Por la cual se deroga la Resoluci3n 4896 de 2011	Min comerciό
Res 3960	2013	por la cual se modifica el artículo 1º de la Resoluci3n 2349 de 2011" del Comité de Capacitaci3n y Formaci3n Turística	Min comerciό
Res 5605	2014	Res 5605 de 2014. Por la cual se modifica la Resoluci3n 3349 de 2013 y se deroga la Resoluci3n 5945 de 2013.	Min comerciό
De 1293	2014	Por el cual se modifica el Decreto 503 de 1997 y se dictan otras disposiciones".	Min comerciό



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ		
	GESTIÓN DEL TURISMO		
	MANUAL DE TURISMO		
CÓDIGO: MIS-GT-MN-001	VERSIÓN: 02	FECHA: 18/09/2017	Página 19 de 19

10 ANEXOS

MIS-GT-MN-001-FM-001 FORMATO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

MIS-GT-MN-001-FM-002 FORMATO ENCUESTAS DE EVENTOS.

MIS-GT-MN-001-FM-003 FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

MIS-GT-MN-001-FM-004 FORMATO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A FERIAS, FESTIVALES Y EVENTOS TURISTICOS.

MIS-GT-MN-001-FM-005 FORMATO BASE DE DATOS.

MIS-GT-MN-001-FM-006 FORMATO RELACIÓN EVENTOS MUNICIPALES.

Elaborado por:	Revisó por:	Aprobó por:	Adoptó por:
Nombre: Leonardo Nuñez	Nombre: Gloria Ester Mora	Nombre: Azucena Villamil Villamil	Nombre: Juan Carlos Mendoza
Cargo: ASESOR CAYG	Cargo: Coordinador de turismo	Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Director



SC-CER40 359 1



GP-CER40 359 1